



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 29 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 013-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG., de fecha 28 de Enero del 2021, Carta N° 002-2021/GAZC., de fecha 14 de Enero del 2021, Carta N° 004-2021/YCSC., de fecha 14 de Enero del 2021 y Acta de Acuerdo de Paralización de Plazo de Ejecución de Proyecto de fecha 30 de diciembre del 2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Noviembre del 2020, con Resolución Gerencial Regional N° 00000418-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGIÓN TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2304071, bajo la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 2'980,891.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 86/100 SOLES)**, y que incluye Gastos de Gestión del Proyecto, Gastos de Supervisión, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, y Gastos de Liquidación, con precios vigentes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Carta N° 002-2021/GAZC., de fecha 14 de Enero del 2021, la Ingeniera Gisella A. Zárate Castillo, en calidad de Supervisor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL EN LA REGIÓN TUMBES"**, comunica el pedido respecto a la **PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 01 de Enero 2021** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL EN LA REGIÓN TUMBES"**, emitido por el Residente del Proyecto.

Que, mediante Carta N° 004-2021/YCSC, de fecha 14 de Enero del 2021, el Ingeniero Yoni Carlo Sosa Casariego, en calidad de Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL EN LA REGIÓN TUMBES"**, solicita la **PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 01 de Enero 2021** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL EN LA REGIÓN TUMBES"**, de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho:

Que con fecha 30 de Diciembre de 2020, se firma el Acta de Acuerdo de Paralización de Plazo De Ejecución de Proyecto entre el Sub Gerente de Recursos Naturales, el residente y el Supervisor hasta que se cuente con disponibilidad financiera.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 29 ENE 2021

La Supervisión, da opinión favorable la PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021 por las siguientes razones según anotaciones en el cuaderno de obra y fechas afectadas desde el 30 diciembre 2020, las cuales se adjuntan al presente informe y se pasa a detallar el Asiento del Residente en que sustenta la paralización y el Asiento del Supervisor en los términos y condiciones siguientes:

Asiento Nº 027 del Residente.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se le comunica al supervisor que aún no se tiene respuesta de la disponibilidad financiera, para continuidad del proyecto para el año 2021, se hace de conocimiento también que Mediante informe Nº 258-2020-GOB-REG-TUMBES-GRRNGMA-SGRN, la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales; las Acciones Realizadas de Requerimientos de Bienes. Asimismo, menciona que si bien es cierto con Informe Nº 315-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1 113,028.00, para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES"-CUI Nº 2304071, secuencia funcional 007, fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, y que algunos requerimientos tales como (Binoculares, Sillas Giratorias, Radio comunicador, Moto lineal, GPS y otros), fueron devueltos por el área de abastecimiento con proveído, indicando que no cuenta con marco financiero; por lo que indica que la no ejecución de partida del proyecto no es responsabilidad de la Sub Gerencia.

Asimismo es oportuno precisar que el suscrito fue contratado mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO Nº0059-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH, para que desarrolle las funciones inherentes al cargo de RESIDENTE cuyo período de vigencia culminó el 31 de Diciembre de 2020.

Por lo antes indicado, el suscrito hace de conocimiento que al no contar con vínculo administrativo y al no contar con marco financiero lo cual imposibilita la contratación del personal, así mismo la adquisición de bienes y servicios, para la ejecución de partidas y/o actividades programadas, según el cronograma de avance, es que se comunica la situación actual y la posible PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021 hasta que se cuente con disponibilidad financiera.

Asiento Nº 027 del Supervisor



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 29 ENE 2021

Con fecha 30 diciembre del 2020, en atención al pedido de paralización planteado por RESIDENTE por las razones expuestas de ausencia de disponibilidad financiera y termino de vinculo Administrativo para la continuidad de ejecución del proyecto en cumplimiento del cronograma de avance del proyecto quien suscribe procederá alcanzar el pedido de paralización de plazo de ejecución a partir del 01/Enero/2021 ante la Gerencia de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente dando cuenta que la suscrita emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021.

Es preciso mencionar que el contrato de la suscrita: CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°0057-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH, en el cual se me contrata para que desarrolle las funciones inherentes al cargo de SUPERVISOR del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES" con CUI: 2304071, culmina el 31 de Diciembre de 2020.

El Residente del Proyecto Concluye y Recomienda:

Que, la solicitud de PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021 se comunica inicialmente en el Cuaderno de Incidencia / Obra y del plazo de ejecución del proyecto.

Que, la solicitud de PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021 no amerita el incremento de mayores gastos generales y/o costos directos.

Recomienda aprobar la PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP A PARTIR DEL 01/ENERO/2021, por no contarse con certificación de marco financiero para continuar con la ejecución del PIP en el presente año 2021 VÍA ACTO RESOLUTIVO.

Con Informe N° 013-2021/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRNSG de fecha 28 de enero 2021, el Sub Gerente de Recursos Naturales, alcanza el Acta de Acuerdo de Paralización de Plazo de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", con CUI: 2304071; de fecha 30 de diciembre 2020, para su formalización mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta que dicha Paralización del Proyecto es a partir del 01 de Enero del 2021 hasta que se cuente con Disponibilidad Presupuestal y Financiera, y así se permita la correcta ejecución del Proyecto y el logro de las metas propuestas.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisora del Proyecto, el Residente del Proyecto y con la Conformidad Técnica del Sub Gerente de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 29 ENE 2021

Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; es necesario **PROCEDER** a la Paralización del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES"**, con CUI: 2304071; el mismo que corresponde desde el 01 de Enero del 2021, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes ; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la Aprobación de la Paralización del Plazo de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGIÓN TUMBES"**, a partir del 01 de Enero del 2021; en virtud al Acta de Acuerdo de Paralización de Plazo de Ejecución del Proyecto, hasta contar con la Disponibilidad Presupuestal y Disponibilidad Financiera, que nos permita reiniciar los trabajos, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Ingeniera Forestal y del Medio Ambiente Gisella Anabeli Zárate Castillo; al Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente YONI CARLOS SOSA CASARIEGO, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Luis Alberto Barbales Pérez
GERENTE REGIONAL